

**GIPUZKOAKO BATZAR NAGUSIETAKO LEGELARI NAGUSI ETA LEGELARI POSTUAK
HORNITZEKO LEHIAKETAKO PROBAN EGINDAKO ARIKETA PRAKTIKOEN PUNTUAKETA.**

**PUNTUACIONES DE LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS REALIZADOS EN LA PRUEBA DEL
CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE LETRADA/O MAYOR Y
LETRADA/O DE LAS JUNTAS GENERALES DE GIPUZKOA**

Balerdi Lizarralde, Iñigo	23,14
Castillo Oyarzabal, Myriam	8,47
Coloma Ugartemendia, Asier	21,25
Etxeberria Labayen, Arantza	28,66
Ibarrola Urraca, Nerea	23,61
Pérez Pérez, Juan José	20,57

Orbegozo Zurutuza, Nekane ez zen aurkeztu.

Oinarriek diotenaren arabera, hiru egun balioduneko epean aurkaratu ahal izango dira emaitzak.

De conformidad con las bases, se habilita un plazo de tres días hábiles para impugnar los resultados.

Donostian, 2024ko maiatzaren 14an

Horniketarako Organoaren burua

Iñigo Lamarca Iturbe

RESPUESTAS CONSIDERADAS CORRECTAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE PROVISIÓN

NOTAS:

1.- A cada respuesta correcta se le ha dado una puntuación de 1,35, salvo en las cuestiones núm. 3 y 4, en las que ha sido de 1,5. Se ha considerado que algunas respuestas son parcialmente correctas, en cuyo caso se les ha dado una puntuación inferior a las referidas.

2.- No cabe alguna de que del enunciado del caso práctico se desprende que Maider J forma parte de un grupo juntero formado por las personas junteras elegidas de la candidatura conjunta de los tres partidos coaligados, y no del Grupo Mixto.

3.- R = Reglamento de las Juntas Generales de Gipuzkoa

Ha comenzado una nueva legislatura tras las elecciones forales. Maider J es una juntera recién elegida, en una candidatura conformada por una coalición de tres partidos. Tras las elecciones, las personas junteras electas de esa candidatura constituyen un grupo juntero, al que denominan Gipuzkoarron Zerbitzura (GZ). Maider J es la única juntera de su partido, el más pequeño de la mencionada coalición. Las personas junteras del referido grupo GZ adoptan unos acuerdos: nombrar portavoz del grupo a una juntera del partido mayoritario de la coalición, así como criterios de funcionamiento interno sobre la representación del grupo en las comisiones y quiénes hablarán en su nombre en cada una de ellas.

En la reunión de las personas junteras del grupo GZ se evidencian tensiones y diferencias. El partido de Maider J le dice que debe actuar con la máxima autonomía posible, y presentar iniciativas en la Cámara foral, aun cuando la mayoría del grupo juntero no esté de acuerdo. Maider J acude a los servicios jurídicos de las Juntas Generales solicitando información sobre el funcionamiento de las Juntas y realizando consultas acerca de iniciativas que quiere presentar; desea saber cómo hacerlo según el Reglamento.

A.- Desea proponer que las Juntas Generales se pronuncien a favor de la creación de un Estado palestino.

1.- ¿Es eso posible, y, si lo es, qué tipo de iniciativa habría que emplear?

Sí es posible. La iniciativa sería una Propuesta de Resolución (art. 151 R)

2. ¿Podría presentar ella la iniciativa, con su sola firma?

No, porque las propuestas de resolución las han de presentar los grupos junteros (art. 151 R)

B.- Quiere modificar la norma foral del IRPF.

3. ¿Qué tipo de iniciativa tendría que presentar para que las Juntas Generales debatan sobre el contenido de la reforma que quiere llevar a cabo?

Una Proposición de Norma Foral (art. 115 ss. del R)

4. El grupo juntero al que pertenece Maider J está en la oposición. Los grupos junteros que apoyan a la Diputación Foral cuentan con mayoría en la Mesa de la Cámara. Maider J quiere saber si la Mesa podría impedir la tramitación de la iniciativa para modificar la norma foral del IRPF.

Si la proposición de Norma Foral cumple los requisitos exigidos por el Reglamento, la Mesa debería calificar y tramitarla (art. 28.1.3 del R)

C.- Quiere modificar también algunas leyes, proponiendo cambios legislativos.

5. La ley de relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos (comúnmente conocida como LTH, Ley de Territorios Históricos). Asesórale sobre si desde las Juntas Generales se puede actuar para que sea modificada.

Las Juntas Generales podrían aprobar una proposición de ley de reforma de la LTH y remitirla al Parlamento Vasco (art. 179 R)

6. Los delitos de odio del Código Penal. Lo mismo.

A diferencia del supuesto anterior, las Juntas Generales no pueden enviar una proposición de ley a las Cortes Generales

D.- Maider J quiere solicitar a la Diputación Foral que le envíe una serie de documentación.

7. Pregunta si basta con presentar en el registro de las Juntas Generales un escrito con su sola firma solicitando esa documentación, al margen de su Grupo Juntero.

Necesita que conste el conocimiento de la iniciativa por parte de su Grupo Juntero (art. 13.1 R)

8. Quiere solicitar informes de una empresa pública foral ¿Está la Diputación obligada a enviar esos informes?

Sí, según se desprende del Reglamento, la Diputación estaría obligada a enviar esos informes (arts. 13, 1 y 2)

9. *Tiene redactada una petición para solicitar las declaraciones de IRPF de personas asesoras (personal eventual) que trabaja para los grupos junteros que sostienen el Ejecutivo foral. ¿Qué opinas al respecto desde el punto de vista legal?*

No se pueden conculcar las garantías para la protección de los datos de carácter personal (último inciso del art. 13.1) y por tanto no podrían ser remitidos esos datos.

E.- Ante un problema que afecta al medio ambiente que ha sido noticia en los medios de comunicación, quiere solicitar una serie de comparecencias.

10. *En primer lugar, la de la diputada responsable del departamento competente. El grupo juntero GZ no está por la labor y Maider J. quiere presentar por su cuenta la solicitud de comparecencia. ¿Lo puede hacer?*

No, no lo puede hacer, porque son los grupos junteros los que pueden pedir esas comparecencias (art. 147 R)

11. *¿Está obligada la diputada a comparecer?*

Sí, así se deduce de las disposiciones sobre las comparecencias (art. 147 y 148 R.)

12. *También quiere que comparezca en las Juntas Generales una asociación medioambientalista, y que lo haga inmediatamente. Pregunta si una vez que se haga la solicitud como se tenga que hacer podría comparecer la asociación al día siguiente.*

Al día siguiente de la solicitud sería imposible, porque la solicitud (después de haber sido calificada por la Mesa) tiene que ser aprobada por la comisión correspondiente (art. 44.3 R)

F.- Maider j ha leído en el Reglamento que para controlar las actuaciones de la Diputación Foral existen las preguntas y las interpelaciones.

13. *No entiende bien la diferencia entre ambos instrumentos de control. ¿Se lo puedes explicar?*

Las preguntas pueden ser de tres tipos (respuesta oral ante el pleno, respuesta oral ante una comisión o respuesta por escrito (arts. 140 ss.R). Solo especifica su definición en las de respuesta oral ante el pleno (“su texto no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola materia, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si la Diputación Foral ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o sobre si la Diputación Foral va a dirigir a las Juntas Generales algún documento o a informarlas acerca de algún extremo (art. 142.1 R)

Las interpelaciones (art. 137.1 R) tienen como fin “indagar sobre los motivos o propósitos de la conducta de la Diputación Foral o de un departamento en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política o de especial relieve público”. Las interpelaciones se sustancian necesariamente ante el Pleno (art. 138 R) y puede dar lugar a la presentación de mociones (art. 139 R)

14. *Quiere formular una serie de preguntas a la diputada de Infraestructuras sobre unas obras ¿Las respuestas tendría que darlas en el Pleno de las Juntas Generales o en una Comisión? ¿Podría la diputada remitir las respuestas por escrito?*

Caben las tres opciones, pero en la solicitud se debe especificar qué modalidad de respuesta se quiere “En defecto de indicación se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito, y si solicitara respuesta oral y no lo especifica se entenderá que esta ha de tener lugar en la comisión correspondiente” (art. 141 R)

G.- A Maider J le ha dicho su partido que empiece a preparar todo lo relacionado con los presupuestos. Ha analizado los presupuestos del pasado año, y en base a ellos ha preparado algunos borradores.

15. *Le gustaría, en primer lugar, hacer algunos cambios en el Presupuesto de las Juntas Generales y no sabe cómo hacerlo. ¿Le podrías asesorar?*

La Mesa elabora el Proyecto de Presupuestos de las Juntas Generales y lo envía a la Comisión de Instituciones, Gobierno y Reglamento para su aprobación (art. 28.4 R). En base a esta disposición, cabría formular una petición a la Mesa para su consideración o, si una persona juntera del grupo GZ pertenece a la Mesa, podría esa persona hacer aportaciones en el seno de ese órgano, a la hora de elaborar el Proyecto de Presupuesto. O cabría que las personas junteras del Grupo GZ de la Comisión de Instituciones, Gobierno y Reglamento intentasen realizar cambios en el trámite de aprobación.

16. *Le han dicho que la Diputación presenta un proyecto de norma foral del Presupuesto de Gipuzkoa. De entrada, piensa que el importe total de gasto tendría que ser mayor. ¿Qué tendría que hacer cuando llegue el proyecto para intentar incrementar ese importe?*

Presentar una enmienda a la totalidad (según el art. 103.3 R solo las pueden presentar los grupos, aunque hay una excepción que no sería aplicable al caso). Cabría también presentar una enmienda parcial de modificación del importe total de gasto (la pueden presentar las personas junteras individualmente con conocimiento del grupo, art. 103.4 R), que la Mesa la calificaría como enmienda a la totalidad (art. 124.5.b R)

17. *¿Se pueden modificar las cuantías de las partidas presupuestarias (de los capítulos/artículos/conceptos/subconceptos) durante la tramitación del proyecto? ¿Qué habría que hacer para ello?*

Sí se puede. Habría que presentar enmiendas parciales (art. 124.4 R), firmadas por una persona juntera y que conste que el grupo juntero (su portavoz) tiene conocimiento de ello.

H.- Entre los acuerdos que han adoptado en el seno del grupo juntero GZ está que Maider J pueda acudir a algunas reuniones de la Junta de Portavoces, para lo cual a ella y a otras personas junteras del grupo las han nombrado portavoces suplentes. Tiene algunas ideas para cuando pueda acudir a una reunión de la Junta de Portavoces y pregunta tu opinión fundada en Derecho sobre ellas.

18.- *Presentar una propuesta para que las Juntas Generales contraten a un pintor para que pinte la sala de comisiones ¿Sería procedente formular esa propuesta en la Junta de Portavoces?*
No, porque eso es función de la Mesa (art. 28, 1 y 2 R) y no de la Junta de Portavoces (art. 36 R).

19.- *Como los grupos que sostienen a la Diputación son dos y los de oposición tres, plantea la posibilidad de hacer una propuesta para aprobar una declaración institucional sobre el Día de Gipuzkoa que está segura de que contaría con el respaldo de los otros dos grupos de oposición aunque no los que apoyan a la Diputación.*

Las declaraciones institucionales han de ser aprobadas por unanimidad (art. 36.2.d R)

20. *Tiene dudas sobre qué es el voto ponderado y también sobre la diferencia que hay entre mayoría simple y mayoría absoluta. ¿Le puedes aclarar esas dudas?*

Mayoría simple: más votos afirmativos que negativos (art. 73.2 R). Mayoría absoluta: la mitad de los miembros de derecho del órgano más uno (art. 73.2 R). Voto ponderado: cada portavoz tiene tantos votos como escaños posee su grupo juntero (art. 35.5 R)

I. A Maider J. le ocurren dos cosas, casi simultáneamente, que pueden tener repercusión en su condición de juntera o en el ejercicio de sus funciones. Debes dar una respuesta a las dos cuestiones que te plantea.

21. *Los medios de comunicación han dado cuenta de que Maider J figura como investigada en un procedimiento judicial por una presunta participación en un presunto delito de corrupción sucedido anteriormente a ocupar su escaño en Juntas Generales. ¿Podría la Mesa de la Cámara cesarla como juntera? ¿Y si no la puede cesar la podría suspender en sus derechos y deberes como juntera?*

La suspensión solo cabe cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte (art. 20.1 R) La pérdida de la condición de juntera solo se produce si una sentencia firme condenatoria impone una pena de inhabilitación absoluta y especial para el ejercicio de cargo público (art. 21.5 R). Por tanto, la Mesa no podría ni cesarla ni suspenderla.

22. *Maider J contrae una enfermedad grave, que le impide, según ella, acudir a las reuniones de las Juntas Generales. Se plantea si podría delegar su voto mientras dure la enfermedad. ¿Es eso posible según el Reglamento? ¿Para todas las reuniones, tanto de pleno como de comisiones?*

Podría delegar el voto en otra persona juntera para las reuniones de pleno. La enfermedad grave apreciada por la Mesa es uno de los supuestos de la delegación (art. 71.1c del R). No cabe, sin embargo, la delegación en las comisiones, en las que una persona juntera puede ser sustituida por otra (art. 4.1. R)